

PROGRAMA/SERVICIO

5G EMPRESARIAL

TÍTULO

Implantación de soluciones/tecnologías 5G disponibles en el mercado, y aplicables a la actividad operativa de las empresas.

PLAZO DE SOLICITUD

30/NOV/2022

DESCRIPCIÓN

Apoyar proyectos de implantación de tecnologías 5G dirigidos a acelerar su adopción dentro del ámbito empresarial, y cuya ejecución sirva de referencia para proyectos similares.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, independientemente del tamaño de la empresa
- Dispongan de un centro de actividad en la CAPV, en el que realizarán la actuación subvencionable.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los Proyectos de implantación de tecnologías 5G en empresas de la CAPV, que tengan efecto de ejemplo y que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas. Los proyectos deberán ser de alguna de las siguientes tipologías:

- a) Uso de redes 5G en sensórica, comunicaciones inalámbricas y procesamiento de datos de plantas industriales.
- b) Uso de red 5G en proyectos relacionados con las tecnologías de Industria 4.0 (Ciberseguridad, Visión Artificial, Robótica Colaborativa, etc.).
- c) Uso de redes 5G en proyectos de movilidad, vehículo autónomo-conectado, redes de transporte inteligente, Logística-optimización cadena de suministro, etc.
- d) Uso de redes 5G en proyectos relacionados con la transición energético- medioambiental (Monitorización de redes, Reducción de Consumo, Eficiencia Energética, Gestión Medioambiental, etc.).
- e) Uso de red 5G en proyectos relacionados con la transición socio-sanitaria (Ambulancia Conectada, Intervenciones quirúrgicas remotas, etc.)

No se admitirán como actuaciones subvencionables aquellos proyectos relacionados con productos o servicios que formen parte del propio catálogo de productos/servicios de la entidad beneficiaria

SUBVENCIÓN

Gastos devengados o facturados a partir del 1 de enero de 2022, y en todo caso, en los 12 meses siguientes contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión de las ayudas.

Gastos y/o inversiones subvencionables:

- a) Gastos en Consultoría y/o Ingeniería.
- b) Gastos y/o Inversiones de adquisición de Hardware y/o Software.
- c) Gastos y/o Inversiones relacionados con los servicios de telecomunicaciones del proyecto 5G.

- Importe mínimo gastos/inversiones: 25.000 euros.
- Subvención máxima 75%. Máximo 100.000 euros.
- Únicamente se podrá apoyar un proyecto por empresa y año.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)